



Gobernación del Tolima
NIT. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



RESOLUCION N°.

00451 - - -

(11 DIC 2015)

**POR MEDIO DEL LA CUAL DE RECONOCE Y ORDENA EL PAGO DE LOS
SUBSIDIOS ASIGNADOS POR LA GOBERNACION DEL TOLIMA MEDIANTE
RESOLUCIÓN 0133 DEL 18 DE JUNIO DE 2015**

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y HABITAT DEL DEPARTAMENTO
DEL TOLIMA**

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el decreto 369 de 2001, el decreto 697 de 2007 de la gobernación del Tolima, en concordancia con la ley 223 de 1995, su decreto reglamentario 650 de 1996, el decreto N° 0022 del 6 de enero de 2012 y el decreto 0048 del 23 de enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el Plan de Desarrollo Departamental **"UNIDOS POR LA GRANDEZA DEL TOLIMA"**, en su programa **VIVIENDA DIGNA PARA EL TOLIMA** "contempla como objetivo principal para el Sector Vivienda, reducir el déficit habitacional del departamento.

Que mediante la ordenanza Departamental No. 035 del 3 de Diciembre de 2014, la honorable asamblea Departamental del Tolima en uso de sus facultades conferidas por el artículo 300 numeral 2 de la constitución política, artículo 95 de la ley 388 de 1997, artículo 6 de la ley 708 de 2001, ley 1450 de 2011, la ley 1537 de 2012, Decreto 2190 de 2009 y resolución 895 de 2011, faculto al Gobernador Departamental del Tolima, para hacer entrega de subsidios departamentales de vivienda de interés social y/o prioritaria rural y urbana.

Que mediante la resolución 0133 del 18 de Junio de 2015, se reglamentó la asignación y administración del subsidio departamental de vivienda urbana para el proyecto denominado Urbanización **JUAN PABLO SEGUNDO PRIMERA ETAPA SECTOR A** del Municipio del Espinal, Departamento del Tolima, asignando 100 Subsidios Departamentales de Vivienda Urbana por un valor de **OCHOCEINTOS**

**"TOLIMA, SEDE DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y IV
JUEGOS PARANACIONALES"**



Gobernación del Tolima
NIT. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat



11 DIC 2015

00451---

OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS MCTE. (\$ 880.602.665) que corresponde a una asignación individual por beneficiario de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL VEINTISEIS PESOS MCTE** (\$ 8.806.026,65)

Que los recursos asignados para los subsidios Departamentales de Vivienda Corresponden a recursos aprobados por la OCAD según acuerdo No.30 del 19 de Diciembre de 2014.

Que este proyecto cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal número 2186 expedido el 22 de mayo de 2015, con objeto de la construcción de 100 viviendas de interés prioritario en la asociación de vivienda Juan Pablo Segundo en el municipio de Espinal Tolima, identificación presupuestal de inversión número 6-4-217215-6001, concepto construcción de 100 viviendas de interés prioritario en la asociación de vivienda Juna pablo II, en el municipio del el espinal. Código BPIN 2014004730020.

Que para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la resolución No 0133 del 18 de junio de 2015, que reglamento la asignación y administración del subsidio departamental de vivienda urbana para el proyecto Juan Pablo Segundo del Municipio de Espinal, se requiere del desembolso de los 100 subsidios Departamentales de Vivienda.

Que en cumplimiento del artículo tercero de la resolución No. 0133 DE 18 DE JUNIO DE 2015 proferida por el Gobernador del Tolima, se han recopilado todos los documentos necesarios que dan cuenta de la existencia del encargo fiduciario, el constructor **CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN LTDA- CONSCIVIL LTDA** identificada con Nit 809.010.110 -1 y si relación contractual con cada uno de los beneficiarios del Subsidio Departamental de Vivienda.

Que en mérito de las consideraciones que anteceden, El Departamento del Tolima,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: reconocer y ordenar a la tesorería general del departamento un único desembolso equivalente al 100% de los recursos aportados por la Gobernación del Tolima, correspondientes a un valor total de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y**

"TOLIMA, SEDE DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y IV JUEGOS PARANACIONALES"



Gobernación del Tolima
NIT. 800 113 672 7
Secretaría de Infraestructura y Hábitat

UNIDOS
POR LA GRANDEZA
DEL TOLIMA

11 DIC 2015

00451---

CINCO PESOS MCTE. (\$880'602.665) asignados mediante la resolución 0133 de 18 de junio de 2015.

PARÁGRAFO 1: Los recursos aportados por el Departamento serán girados al encargo fiduciario constituido para tal efecto denominado "ENCARGO FIDUCIARIO DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS ANTICIPOS DE SUBSIDIOS FAMILIAR N° 2015173 PROYECTO URBANIZACIÓN JUAN PABLO SEGUNDO" a la cuenta bancaria No. 221-81149-0 fiducentral, cuenta identificada con nit, 900633774-3 fondo abierto Conforme a la certificación expedida por el banco del occidente

PARÁGRAFO 2: FIDUCENTRAL S.A. efectuará el desembolso de los recursos que se encuentran en el encargo fiduciario al constructor designado por los beneficiarios del subsidio, mediante desembolsos parciales, previo visto bueno del supervisor designado por el DEPARTAMENTO Ing. Fernando Augusto Bonilla Portillo, el cual deberá realizarse para cada desembolso una vez entregadas, presentadas y aprobadas las garantías exigidas (pólizas).

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia de la presente resolución a la tesorería general del departamento del Tolima, junto con la copia del encargo fiduciario y la respectiva certificación expedida por el banco en la que se identifica el número de la cuenta en donde deberán ser girados los recursos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

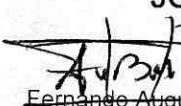

SANDRA LILIANA GARCIA COBAS
Secretaria De Infraestructura Y Hábitat


JOSE ALFREDO CABRERA ÁLZATE

Director de Hábitat

Ejecutor

Proyecto:


~~Fernando Augusto Bonilla Portillo~~
Profesional Universitario

Reviso; Ivan Andrés Hernández Cabezas
Abogado

"TOLIMA, SEDE DE LOS XX JUEGOS DEPORTIVOS NACIONALES Y IV JUEGOS PARANACIONALES"

Gobernación del Tolima Carrera 3 entre Calles 10 y 11. Piso 3
Telefax: (8) 2617081 - 2611111 Extensión 848
Página Web: www.tolima.gov.co
Ibagué, Tolima